



Resolución Ministerial

Nº 120 -2011-MINCETUR/DM

Lima, 20 de abril de 2011

Visto el Informe Nº 119 -2011-MINCETUR/SG/OGPPD, del Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 71º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, los Planes Operativos Institucionales, además, se elaboran teniendo en cuenta el Plan Estratégico Institucional, el cual que debe ser concordante, entre otros, con los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales;

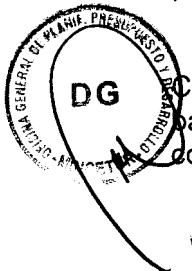
Que, la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional ha desarrollado su Plan Operativo Institucional del año 2011, en coordinación con la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; la misma que contiene los proyectos a desarrollar, en concordancia con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional y el Plan Estratégico Sectorial Multianual del MINCETUR, correspondientes al periodo 2009 – 2011;

De conformidad con la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2011 de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, que consta en el Anexo adjunto, de trescientos cuarenta y dos (342) folios, que debidamente visado y sellado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los funcionarios responsables de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional darán estricto cumplimiento al Plan Operativo Institucional 2011, bajo responsabilidad, y deberán presentar dentro de los diez (10) días siguientes de concluido cada trimestre un informe sobre los avances en su ejecución, a la Oficina



General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, para su evaluación por parte del MINCETUR, quien dará cuenta al Despacho Ministerial.

Artículo 3º.- Los funcionarios responsables de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional podrán presentar a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, las propuestas de modificación del Plan Operativo Institucional 2011 que consideren pertinente, debidamente fundamentada.

Las modificaciones del Plan Operativo Institucional 2011 serán aprobadas previa evaluación e informe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

